

DECRETO: Nº 219

VISTO: El Expte. N° 12.955-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Pavimento de calle Chacho Peñaloza entre calle Lamadrid y Pje. El Rosedal**", por el monto de \$ 83.600,00 (pesos ochenta y tres mil seiscientos), a favor de la Empresa "**Maxitech S.R.L.**", para ser ejecutada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 05); Plano: Perfil Tipo, detalle de Bocacalles, Cordón Cuneta y Badén (fs. 06); Coeficiente de Resumen (fs. 07); Detalle de costos (fs. 08); Detalle de Equipos Viales (fs. 09); Análisis de Precio (fs. 10/15); Análisis Auxiliares (fs. 16); Cuadro de Incidencia por m2 y Presupuesto (fs. 17); Plan de Trabajo (fs. 18); Curva de Inversiones (fs. 19); Relevamiento Fotográfico (fs. 20); Croquis de Ubicación (fs. 21); Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 22/23); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 23/26); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 26/27); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 27/28 y 55); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 28/29) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 30/51, 54, 56 y 59);

Que, la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 -modificado por los Decretos N° 546/08, N° 582/10 y N° 389/11 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario), se expide a fs. 60 aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la Adjudicación, mediante Contratación Directa, de la obra en cuestión, a la Empresa "**Maxitech S.R.L.**", por el monto de de \$ 83.600,00 (pesos ochenta y tres mil seiscientos), de conformidad con lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3 (ME)-10, la Ordenanza N° 1789, (Decreto del D.E.M. N° 005/11), la Ordenanza N° 1794 (Decreto del D.E.M. N° 121/11); Ordenanzas N° 1833, 1843 y 1845;

Que a fs. 61 Personal a Cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la presente erogación y a fs. 61 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite del Expte. que nos ocupa;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado, el mismo a fs. 62 se expide encuadrando el caso en la Ley Provincial N° 8471 de fecha 22/12/2011, mediante la cual -señala- se autoriza a los Municipios de la Provincia de Tucumán a afectar de los montos que se les asignen, en concepto de Pacto Obras, los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones detalladas en las Leyes 7.973, 8.396, 8.449, y lo establecido por las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11 y 1845/11 con sus respectivos Decretos de Promulgación y dictamina que entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la Empresa "**Maxitech S.R.L.**", por el monto consignado a fs. 01;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 63 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

/// ...

05 JUN 2012

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 12.955-M17-S-11, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Pavimento de calle Chacho Peñaloza entre calle Lamadrid y Pje. El Rosedal", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa "Maxitech S.R.L.", con domicilio legal en calle Moreno Nº 1.366 - San Miguel de Tucumán y especial en calle Cariola Nº 1.080 - Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: "Pavimento de calle Chacho Peñaloza entre calle Lamadrid y Pje. El Rosedal", por el monto de \$ 83.600,00 (pesos ochenta y tres mil seiscientos), conforme lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Varias (s/anexos)", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-17-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Eld/mec.-


C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA